



ORDEN, de fecha de firma electrónica, de la Consejera de Bienestar Social y Familia, por la que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Bienestar Social y Familia para el período 2024-2027.

De acuerdo con el artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de derecho público.

En ejecución de esta competencia, con fecha de 19 de enero de 2024, mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social y Familia, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de este Departamento para el periodo 2024- 2027, que incluye entre sus programas o áreas de actuación las del Programa 3137 "Igualdad de oportunidades" cuyo centro gestor es la Dirección General de Igualdad de Oportunidades.

La prevención de la violencia de género en el colectivo de mujeres trans a través de actuaciones que contribuyan a paliar la situación de vulnerabilidad de dichas mujeres y fomentando la igualdad de trato y no discriminación de las mismas hace necesario incluir una nueva línea de subvención dentro de la Dirección General de Igualdad de Oportunidades, financiada con los fondos finalistas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género

Por otro lado, siendo conscientes desde esta Dirección General que las Personas Sin Hogar representan la cara más severa de la desigualdad, más aún cuando éstas se enfrentan a problemas de salud y teniendo en cuenta que los alojamientos temporales ofrecen a estas personas un recurso que les posibilita una curación en condiciones de salubridad y dignidad favoreciendo así su recuperación y contribuyendo a la igualdad de trato y no discriminación respecto al resto de la sociedad, se considera necesario incluir una línea de subvención dentro de la Dirección General de Igualdad de Oportunidades que permita financiar estos alojamientos temporales.

Esta actuación responde a uno de los objetivos de la Dirección General de Igualdad de Oportunidades como es el fomento de medidas de apoyo, asistencia y protección de las personas víctimas de discriminación por razón de edad, sexo, religión, ocupación o cualquier otra condición.

De conformidad con lo señalado en el artículo 13 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, los órganos competentes para la concesión de las subvenciones podrán modificar el plan



estratégico, las bases reguladoras y las convocatorias, aunque cualesquiera de esos documentos ya se encuentren publicados, para incorporar nuevas líneas de ayudas o modificar las ya existentes. En estos casos, la tramitación del expediente será única, con el mismo plazo y condiciones que se establece en el artículo 11 de dicho texto para la emisión de informes preceptivos, sin que, en su caso, sea precisa la autorización previa del Gobierno de Aragón para la modificación del plan estratégico.

Atendiendo a todo ello, es necesaria la modificación del Plan Estratégico en vigor para incluir una nueva línea de ayuda gestionada por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y en el Decreto 18/2024, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social y Familia,

DISPONGO

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Bienestar Social y Familia para el periodo 2024-2027, aprobado por Orden de 19 de enero de 2024, para incorporar dos líneas de subvención, que se incorporan como Anexo y que serán gestionadas por la Dirección General de Igualdad de Oportunidades.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

Consejera de Bienestar Social y Familia



ANEXO:

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
PROGRAMA 313.7: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Línea de subvención 480863: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA SANTA Y REAL HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA PARA EL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE CUATRO PLAZAS DE LAS QUE DISPONE COMO ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA PERSONAS SIN HOGAR CONVALECIENTES (2024).

a) Procedimiento de concesión: Concesión directa.

Se gestionará a través de un convenio de colaboración.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El fomento de la aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación en todas las políticas públicas sectoriales.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Proporcionar alojamiento temporal a las personas sin hogar durante la situación de convalecencia.
- Mejorar la situación de salud de las personas sin hogar convalécientes en igualdad de oportunidades que el resto de la sociedad.
- Promover la inserción social de las personas sin hogar.

d) Plazo necesario para su consecución: Anual

e) Costes previsibles: El presupuesto del ejercicio 2024 es de 50.000,00 €.

f) Fuente de financiación: Recursos propios del Gobierno de Aragón

g) Plan de acción: Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

- Número de personas sin hogar alojadas y atendidas durante su convalecencia.



DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PROGRAMA 313.7: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Línea de subvención 480863: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA ENTIDAD FEDERICO OZANAM PARA LA GESTIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL ALOJAMIENTO DE LARGA ESTANCIA PARA MUJERES TRANS EN SITUACIÓN DE ALTA VULNERABILIDAD CON ITINERARIO DE INSERCIÓN SOCIAL (2024).

a) Procedimiento de concesión: Concesión directa.

Se gestionará a través de un convenio de colaboración.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- El fomento de la aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación en todas las políticas públicas sectoriales.
- El impulso de las políticas activas de atención a las personas LGTBI.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Mejorar su situación de vivienda
- Mejorar su situación administrativa
- Mejorar las competencias profesionales de las beneficiarias
- Promover la inserción laboral

d) Plazo necesario para su consecución: Anual

e) Costes previsibles: El presupuesto del ejercicio 2024 es de 50.000,00 €.

f) Fuente de financiación: Fondos financiadores que recibe la Comunidad Autónoma de Aragón provenientes de Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

g) Plan de acción: Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.

h) Indicadores:

- Número de mujeres trans atendidas.
- Número de mujeres trans alojadas.
- Número de mujeres trans que acceden a un empleo.
- Número de Mujeres que mejoran sus competencias profesionales.